



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 022-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA: 23 AGO 2016

Karin Karhuapoma Rojas
Secretaria General

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **05 de Agosto de 2016**, referente al proyecto de Ordenanza que aprueba el "**Plan Urbano Distrital de Barranca 2016-2018**"

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es competencia de las Municipalidades, la Planificación del Desarrollo Urbano de su suscripción de conformidad con lo establecido por el Art. N° 195 inciso 6) de la Constitución, y que la misma debe efectuarse a través de una Ordenanza Municipal, conforme a lo señalado el Art. 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 032-2008-AL/CPB, de fecha 15 de enero del 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Ciudad de Barranca (PDU), teniendo como base el D.S. N° 027-2003-vivienda, vigente en el periodo de elaboración del mencionado estudio, cuya vigencia se menciona por un periodo de 05 años, de acuerdo al artículo 1° de las Disposiciones Generales de la referida norma.

Que, con O. M. N° 017-2012-AL/CPB, se aprueba la modificación del plano de zonificación del distrito de Barranca, aprobada con O. M. N° 032-2008-AL/CPB; con O. M. N° 020-2012-AL/CPB, se aprueba el cambio de zonificación con el fin de promover la inversión en la ciudad de Barranca; con O. M. N° 031-2012-AL/CPB, se aprueba la propuesta de modificación de zonificación y adecuación del Plan Vial y Plan de Desarrollo Urbano 2008 - 2018, en el entorno y dominio al terreno denominado Buena Vista o Los Anitos, de la zona Sur Este del distrito de Barranca; con O. M. N° 032-2012-AL/CPB, se aprueba el planeamiento específico y sectorización urbana al terreno denominado Buena Vista o Los Anitos, de la zona Sur Este del distrito de Barranca; con O. M. N° 017-2013-AL/CPB, se aprueba el cambio de zonificación con la finalidad de promover la inversión privada, en la zona Este Centro del distrito de Barranca.

Que, la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, señala que es necesario cumplir con lo dispuesto en la Ley 27972, en su Art. N° 79°, referido a la organización del espacio físico y usos del suelo, numerales 1), 1.2., la aprobación del "**PLAN URBANO DISTRITAL DE BARRANCA, 2016-2018**".

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la **MAYORIA DE VOTOS** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN URBANO DISTRITAL DE BARRANCA, 2016-2018".

ARTICULO 1°.-APROBAR, el "**PLAN URBANO DISTRITAL DE BARRANCA, 2016-2018**", contenido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuyo periodo de vigencia será desde 2016 hasta el 2018, con 42 páginas, de acuerdo a los considerandos esgrimidos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR su cumplimiento de la presente aprobada en el artículo 1°, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTESE al Señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE, la presente norma legal en el diario oficial El Peruano y su **ANEXO ÚNICO** en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°.-DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa Municipal a los 05 días del mes de Agosto del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karín Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista.
Karín Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General
23 AGO 2016
Barranca, Barranca